

**Licitación Privada # 02/2014**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA AUDITAR LOS**  
**ESTADOS FINANCIEROS DEL BANADESA AÑO 2014 COMPARATIVO AÑO 2013**  
**Banco Nacional de Desarrollo Agrícola**

**Parte I.**  
**INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN.** Esta Licitación tiene por objeto contratar los servicios de una empresa autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para auditar los Estados Financieros de **BANADESA** correspondientes al año 2014 comparativo año 2013, de acuerdo con los lineamientos de los términos de referencia, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las disposiciones de examen emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

2. **MARCO LEGAL:**

Son aplicables a ésta Licitación Privada, La Ley de Contratación del Estado con sus reformas y su Reglamento, Ley y Circulares de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Reglamento de Bienes y Suministros de BANADESA y demás leyes aplicables.

3. **CAPACIDAD DE LOS LICITANTES:**

Podrán participar en la presente Licitación, personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Honduras, que teniendo plena capacidad de ejercicio acrediten su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con el **BANADESA** quienes se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- Haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
- 2.- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 3.- Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos

administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

- 4.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- 5.- Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del Contrato.
- 6.- Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco y,
- 7.- Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para los efectos pertinentes, **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información adicional que estime necesaria.

#### **4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los interesados prepararán y presentarán sus ofertas ajustándose al pliego de condiciones y demás documentos que se adjuntan.

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **BANADESA**, salvo manifestaciones en contrario en su oferta.

La oferta debe estar foliada y firmada por el licitante en cada una de sus páginas y será entregada en dos sobres sellados, en la Gerencia Administrativa de **BANADESA**, el día y hora señalado con las siguientes especificaciones:

Contenido **Sobre No.1**: original de la oferta y será rotulado “**ORIGINAL**”

Contenido **Sobre No.2**: copia de toda la documentación presentada en el original y será rotulado “**COPIA**”.

Ambos deberán rotularse de la siguiente manera:

- En la parte central: **BANCO NACIONAL DE DESAROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)  
Gerencia Administrativa  
4o. Piso Edificio Principal  
13 y 14 Calles, 4ta. y 5ta. AVE.  
Comayagüela, M. D.C.**
- Esquina superior izquierda: **Remitente y su dirección completa.**
- Esquina inferior izquierda : **Oferta Licitación Privada No. 02/2014**
- Esquina superior derecha: **Recepción Ofertas: 11 de Julio 2014  
Hora Recepción Ofertas: 12.00 M  
Fecha de Apertura: 11 Julio 2014  
Hora de Apertura: 2 P.M..**

## **5. DOCUMENTOS LEGALES DEL LICITADOR:**

- a. La oferta deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo en los formularios de oferta consignados en la parte Formulario de Oferta y deberá acompañarse de los siguientes documentos:
  - a.1 Declaración jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
  - a.2 Fotocopia de constancia de solvencia o de pago de impuestos y servicios municipales de la empresa oferente vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, o último recibo de pago anterior al de la apertura.
  - a.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional Numérico de la Empresa oferente.
  - a.4 Copia autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad o de Comerciante Individual, si fuere el caso, inscrito en el Registro Público de Comercio y sus modificaciones si las hubieren, debidamente autenticadas.

- a.5 Copia del permiso de operación vigente de la Municipalidad de su localidad.
- a.6 Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **por un dos por ciento (2%)** del total del monto a ofertar.
- a.7 Constancia de Inscripción de la Cámara de Comercio de su localidad.
- a.8 Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa (tarjeta de identidad, Solvencia Municipal, RTN numérico).
- a.9 Certificación de inscripción extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La falta de este documento no será obstáculo para presentar ofertas, sin embargo, de no estar previamente inscrito en el Registro, debe acompañar constancia de su solicitud de trámite, ya que será necesaria presentarla antes de que se le adjudique el contrato.
- a.10 Balance General y Estado de Resultados del año fiscal previo a la invitación de licitación avalada por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo, o de una firma auditora.
- a.11 Poder del Representante Legal de la Empresa debidamente inscrito y autenticado.
- a.12 Constancia de Registro en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

**Nota: Todas las fotocopias deberán presentarse debidamente autenticadas.**

- b. Cada interesado presentará su sola oferta, expresada en **LEMPIRAS**, considerando precios unitarios y totales
- c. No se aceptarán las ofertas con borriones o enmiendas que no se hayan salvado previamente y que no lleven la firma de la persona responsable de la oferta.
- d. Las ofertas que se presenten después del plazo fijado para la recepción de las mismas, serán rechazadas.
- e. Todas las comunicaciones, así como la oferta y demás documentos contenidos en la misma, deberán estar escritos en el idioma español.

## **6. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

- 6.1 Los interesados deberán garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente **al dos por ciento (2%)** del monto total de la oferta. El interesado que no cumpla con este requisito al momento de la presentación de su oferta quedará automáticamente fuera de esta licitación.
- 6.2 La garantía de Mantenimiento de Oferta podrá rendirse en cheque certificado girado contra un banco nacional, garantía bancaria expedido por un banco legalmente establecido en Honduras, o Fianza expedida por una Compañía de Seguros, pagadera a **BANADESA** la que será ejecutada a simple requerimiento de éste sin más trámite que la presentación de dicho documento y servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta propuesta.
- 6.3 La garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia de (90) noventa días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- 6.4 El **BANADESA** hará efectiva la garantía de Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de la Licitación se negara a aceptarla, que no mantenga los términos de la oferta o que no rinda la Garantía de Cumplimiento en los quince (15) días siguientes de haber sido notificado.
- 6.5 Las garantías de Mantenimiento de Ofertas serán devueltas una vez que haya sido comunicada la adjudicación de la licitación, con excepción del oferente seleccionado, quien antes deberá rendir la Garantía de Cumplimiento.

## **7. OFERTA ECONOMICA:**

La oferta será presentada de acuerdo a los términos y referencias solicitados, debiendo incluir el doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta por concepto de honorarios profesionales. El oferente deberá hacer las aclaraciones respectivas en su oferta para evitar ambigüedades, malas interpretaciones o situaciones que hagan la oferta confusa.

## **8. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS:**

El oferente o su representante debidamente acreditado podrán retirar su oferta mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa del Banco, a más tardar una hora antes de la apertura de sobres, tal como lo establece el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **9. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES:**

Los interesados podrán pedirle por escrito al **BANADESA** las aclaraciones e interpretaciones que estime conveniente sobre los documentos que forman parte de esta Licitación en un lapso no mayor de cinco (5) días calendario.

El **BANADESA** dará respuesta por escrito a las consultas solicitadas y si posteriormente resultare a su juicio que es necesario hacer una aclaración o enmienda al documento, que origine cambios substanciales a las mismas, el **BANADESA** considerará la posibilidad de otorgar una ampliación a la fecha de apertura, para lo cual notificará a los interesados que fueron invitados a presentar cotización.

#### **10. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

La validez de las ofertas será de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se proceda al acto de su apertura.

#### **11. APERTURA DE OFERTAS:**

La apertura de los sobres se hará en el Salón de Sesiones de la Gerencia Administrativa de **BANADESA**, en la dirección indicada en el numeral 4 de estas bases, y las ofertas serán leídas por el Gerente Administrativo o su representante, dando a conocer lo siguiente:

Nombre del oferente

Monto de la oferta

Vigencia, monto y tipo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada.

Notificaciones escritas de modificaciones de ofertas y retiros.

Cualquier otra información que a juicio de **BANADESA** deba ser conocida.

Lo actuado se consignará en acta, donde se establecerán todos los detalles del proceso, la que será firmada por los miembros del Comité de Licitaciones de BANADESA,

#### **12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

12.a Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el análisis, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador.

12.b Cualquier acción de un oferente por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas dará lugar a la descalificación de su oferta.

12.c. Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las acciones del Comité de Licitaciones tendrán carácter confidencial,

por lo tanto, los miembros de dicho comité no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

### 13. **SUBSANACION:**

Para subsanar defectos u omisiones contenidas en las ofertas, El **BANADESA** se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración sobre la información recibida, siempre y cuando no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas.

El oferente deberá dar una contestación satisfactoria por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación; caso contrario, su oferta será desestimada.

### 14. **RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Una oferta será considerada como irregular y podrá ser descalificada por las siguientes razones:

- 14.a Si no está presentada en la forma solicitada por **BANADESA**
- 14.b Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado
- 14.c Porque el licitante agregue cualquier disposición por la cual se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o a cualquier otra condición.
- 14.d Si hay evidencias de colusión o convenios dolosos o maliciosos entre los licitantes y funcionarios o empleados de la Institución para influir en la adjudicación del Contrato. Los participantes en tales casos quedarán descalificados para futuras licitaciones.
- 14.e Por haber sido presentadas por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- 14.f Por estar escritas en lápiz grafito.
- 14.g Por haber omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando se presentare por un monto o vigencia inferior al exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 14.h Por no estar firmada por el oferente o su representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas

- 14.i Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, su Reglamento o pliego de condiciones.

## **PARTE II CONDICIONES GENERALES**

### **1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas por el Comité de Licitaciones con el propósito de verificar que las mismas han cumplido con la presentación de los documentos legales y términos de referencia solicitados.

Cuando exista discrepancia entre el valor expresado en letras y en cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

### **2. RESERVA:**

2.a **EI BANADESA** se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada total o parcialmente la licitación en los siguientes casos:

- Cuando hubiere omitido algunos de los requisitos esenciales en la ley o en sus reglamentos.
- Cuando en el procedimiento se hubiere omitido algunos requisitos esenciales en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando se comprobare que se han violado los principios de confiabilidad de las ofertas.

2.b La oferta será adjudicada de conformidad con su normativa interna y la Ley de Contratación del Estado.

### **3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será sustituida por una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. La misma tendrá vigencia de nueve meses más noventa (90) días calendario que exige la Ley de Contratación del Estado y será otorgada en un plazo de quince (15) días máximo, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, sin previo requerimiento por parte de **BANADESA**.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere esta Garantía en el plazo previsto, **BANADESA** declarará disuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento será emitida por una Institución bancaria legalmente establecida en Honduras y podrá consistir en Cheque Certificado, Garantía Bancaria, fianza o los bonos del Estado, debiendo expresar que en caso de ejecución será a simple requerimiento de **BANADESA**.

#### 4. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El BANADESA notificará la adjudicación mediante una nota y a efecto de evitar contratiempos en la elaboración del contrato debe tener disponibles de inmediato los documentos de la empresa y de las personas que firmarán el contrato que lo hará en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de adjudicación, debiendo presentar constancias que acrediten entre otros lo siguiente:

- a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República.
- c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones.
- d) Formarán parte del contrato, el pliego de condiciones de esta Licitación, Adendum emitidos por el **BANADESA** y la oferta.

#### 5. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento del contrato y sin perjuicio de los demás recursos legales que tenga, **EI BANADESA** podrá rescindir o dar por terminado de pleno derecho el mismo, mediante notificación hecha por escrito al oferente; asimismo, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento y emprenderá las acciones más convenientes a sus intereses.

#### 6. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR:

No será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección, se

prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación. **BANADESA** podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por el Contratista, deberán de hacerse por escrito en el término de diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de entrega contratada, o en forma inmediata si la situación se presenta en un término menor al señalado.

7. **CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:**

Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre el licitante favorecido y el **BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo del **BANADESA**, de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

**PARTE III  
CONDICIONES ESPECIALES**

1. **PRECIOS:**

Los precios deben presentarse en forma unitaria y total, expresadas en Lempiras, firmes por un período mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

2. **FORMA DE PAGO:**

El pago del monto ofertado se hará a través de la Pagaduría de Proveedores del **BANADESA** de la manera siguiente:

**50%** al inicio de la auditoría.

**30%** al finalizar el trabajo de campo.

**20%** Una vez se entregue el informe final y sea recibido en forma satisfactoria por la Administración del Banco.

Para el pago respectivo, deben entregar al Departamento de Servicios Generales del Banco los siguientes documentos:

- a) Copia del Contrato.
- b) Recibo a nombre de **BANADESA**.
- c) Acta de Adjudicación.

**PARTE IV  
FORMULARIO DE OFERTAS**

## 1. DECLARACIÓN JURADA:

La Declaración Jurada debe presentarse autenticada por Notario Público en papel de curso legal en los términos siguientes:

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la Licitación Privada No. \_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fé pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

**SEGUNDO:** Que no hemos sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

**TERCERO** Que no hemos sido nunca declarados en quiebra ni en concurso de acreedores.

**CUARTO:** Ningún socio o representante de nuestra Empresa somos funcionarios o empleados con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier Institución descentralizada, municipalidad u organismo que financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.

**QUINTO:** Que el suscrito y los socios de esta compañía no tenemos dentro de BANADESA o de su Junta Directiva, funcionarios que sean cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

**SEXTO:** Que no pertenecemos a ninguna sociedad mercantil en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participen directa o indirectamente en cualquier procedimiento de selección de los oferentes.

**SÉPTIMA:** Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones de esta licitación.

**OCTAVA:** Que no hemos dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción.

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_ **Nombre Completo del Licitante**

**Empresa** \_\_\_\_\_ **Firma** \_\_\_\_\_

## 2. CARTA PROPUESTA

Yo: \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la firma mercantil denominada \_\_\_\_\_, por este acto **DECLARO:** Haber obtenido y examinado las

Bases Legales y los Términos de Referencia de la Licitación Privada No.02/2014 , mediante la cual se pretende adquirir los servicios profesionales de una firma auditora para auditar los estados financieros de EL BANADESA, año 2014 comparativo 2013 de conformidad con la misma, por medio de esta Carta Propuesta, ofrezco dichos servicios de acuerdo a los términos que se detallan en la Parte V del pliego de condiciones por un valor total de la oferta:\_\_\_\_\_

(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras), y en la forma establecida en la Parte III Inciso No. 2, y me obligo a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Privada de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto de oferta por un valor de L.\_\_\_\_\_ ( cantidades y letras), que permanecerá en vigencia durante noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de apertura de ofertas el día----- hasta el día\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_ del 2014 y en caso de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de esa Institución, me comprometo cambiar la misma por la Garantía de Cumplimiento correspondiente.

Finalmente, me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la empresa, cualquier reclamo que surja en relación a la oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado.

NOMBRE:\_\_\_\_\_CARGO:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN:\_\_\_\_\_TELEFONO:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

La presente oferta consta de :\_\_\_\_\_ folios útiles

En consecuencia firmo la presente Carta Propuesta en la ciudad de \_\_\_\_\_Municipio del \_\_\_\_\_Distrito Central, a los \_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_del Dos Mil catorce \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Gerente o Representante Legal)

Sello de la Empresa

## **PARTE V TERMINOS DE REFERENCIA**

Los términos de referencia para realizar la auditoría serán los siguientes:

Auditar los estados financieros del BANADESA al 31 de diciembre del 2014, comparativo al año 2013.

Auditar el Fideicomiso de Crédito Agropecuario BID, Fondo de Capitalización del Departamento de Créditos y Operaciones así como el Préstamo BID No.349-SF-HO, que será preparado sobre la bases de efectivo expresado en dólares norteamericanos.

Preparar los informes sobre los Estados Financieros básicos elaborados con base a las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debiendo explicar en nota las diferencias contables con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF's).

Los informes deben ser presentados en el idioma español.

Informar plazo de ejecución de la auditoría.

A continuación se transcriben términos de referencia requeridas en el Capítulo IV, Artículos 12, 13, 15 y 16 de la Resolución SS 392/03-2011, comunicada al Sistema Financiero mediante Circular No. CNBS No.075/2011

#### **“Artículo 12 Contenido Mínimo del Contrato**

- A. Los contratos entre las instituciones supervisadas y las firmas de profesionales que acepten prestar el servicio de auditoría externa, deberán contener cláusulas expresas, que precisen claramente lo siguiente:
1. Que las firmas profesionales declaren conocer y aceptar las obligaciones establecidas en el Registro de Auditores Externos (RAE).
  2. Que las instituciones supervisadas autoricen a las firmas de auditoría y estas, a su vez, se obliguen a suministrar a la Comisión el acceso sin limitaciones a los papeles de trabajo u otros medios de documentación de las evidencias de auditoría, a partir de los noventa (90) días calendario después de la fecha de cierre del ejercicio anual y a facilitar copias de ellos en los casos requeridos y atender consultas sobre la auditoría efectuada.
  3. Que las auditorías se practiquen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría NIA's
  4. Que en la aplicación de las NIA's, se verifiquen las disposiciones contables prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo que sea aplicable a la institución supervisada.
  5. Que los auditores se comprometan a verificar los procesos de control y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### **Artículo 13. Requisitos para la Contratación de la Firma**

La firma de auditoría externa que sea contratada para dictaminar estados financieros de una institución supervisada por la Comisión, deberá cumplir, previamente, los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
2. No ser accionista de la Institución que contrata sus servicios; además, los socios, directores, administradores, representantes legales de la firma y las personas habilitadas para dirigir auditorías o suscribir informes, no podrán ser directores, administradores o empleados de la institución a la cual se brindará el servicio de auditoría externa ni tener relación de parentesco con los directores o administradores de dicha institución dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
3. Que la sociedad, los socios, Directores y demás profesionales de auditoría de la firma no tengan obligaciones directas o indirectas en condiciones preferentes con las instituciones donde prestará sus servicios.
4. No encontrarse en alguna circunstancia que pudiera afectar su independencia según lo señalan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)

#### **“Artículo 15. Alcance del Trabajo de Auditoría**

El alcance del trabajo de las firmas de auditoría externa comprenderá, como mínimo lo siguiente:

1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Pruebas de cumplimiento de las normas de carácter contable y financiero contenidos en resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras, aplicables a la entidad auditada.
3. Evaluación del Sistema de Tecnología de Información

#### **“Artículo 16. Informes:**

El contenido de los informes de auditoría comprenderá, como mínimo lo siguiente:

- 1) Un informe sobre si los estados financieros básicos como el Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la institución auditada, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión. La entidad supervisada deberá divulgar en las notas a los estados financieros las diferencias contables con las NIIF's y las normas emitidas por la Comisión, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros. Los estados financieros deben ser preparados bajo la responsabilidad de la administración de la entidad supervisada.

- 2) Un informe sobre la cartera crediticia con base en las normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión de acuerdo a la NIA 85 “Consideraciones especiales, auditorías de estados financieros únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero”. Para este Informe, los auditores externos deberán verificar los criterios y procedimientos de clasificación aplicados por las instituciones supervisadas en las operaciones de crédito que representen como mínimo el 40% del monto total de la cartera crediticia.
- 3) Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales, según se describen en el Artículo 21 de esta norma, contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión y Banco Central de Honduras aplicables a la entidad auditada, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400-Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto de información financiera (ISRS4400). El alcance del trabajo será determinado entre la Firma y la entidad supervisada.
- 4) Un Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya Carta de Recomendaciones de Control Interno, en los referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de Importancia relativa señalados por la Comisión y de los reportes previos de la auditoría externa.
- 5) En una sección específica de la carta indicada en el numeral 4, de este Artículo, deben presentarse las observaciones sobre la Evaluación del Sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoría de los estados financieros de la entidad supervisada, el cual debe ser firmado por el socio encargado de la auditoría; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:

Una descripción general del alcance del trabajo realizado, explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoría aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes válidos.

Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas, y las recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.

Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.

### **Ejecución del Trabajo**

El trabajo debe realizarse en dos etapas como a continuación se detalla:

Visita preliminar en el mes de Noviembre y Diciembre del 2014, con revisión de las cifras de los estados financieros al 30 de septiembre 2014.

Segunda visita en el mes de enero 2015 para completar el período de la revisión.

Presentación del Informe preliminar a más tardar el 24 de febrero 2015.

Presentación del Informe Final el día 13 de marzo 2015 para dar cumplimiento a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos Y seguros.

Así mismo, el Oferente debe presentar la siguiente información:

- a) Planificación y Metodología del trabajo que desarrollará con la definición de los objetivos y aspectos a considerar.
- b) Principal Cartera de Clientes.
- c) Registros profesionales en entidades gubernamentales.
- d) Referencias del personal técnico y profesional permanente que participará en la auditoría.
- e) Representaciones internacionales si las tiene.
- f) La firma auditora debe entregar a EL BANADESA los informes de la auditoría dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de cierre del ejercicio debiendo enviar directamente a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros 2 ejemplares de estos informes.